



## INVITACIÓN 864

### OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, está interesada en recibir propuestas para contratar a una empresa que preste el servicio de dispensación de máquinas de bebidas calientes con un sistema electrónico, medios de pago, y purificadores de agua y que se recibirían a título de comodato, las cuales deberán estar a disposición de los funcionarios y colaboradores de Fiducoldex y de los Patrimonios autónomos de los que ella es o sea vocera, entre los cuales se encuentran los Patrimonio autónomos Procolombia, FONTUR, Colombia Productiva, Innpulsa Colombia y Fondo Mujer Emprende, así como los negocios fiduciarios que llegué a administrar dentro de la vigencia de este contrato, de acuerdo con lo contenido en los presentes términos de referencia y en los requerimientos particulares que se incorporan en el Anexo No. 4 "Condiciones del servicio" y Anexo No. 5 "Formato de propuesta económica.

### RESPUESTA OBSERVACIONES

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 864, en el capítulo II, **FIDUCOLDEX** (en adelante FDX o la Fiduciaria) procede a dar respuesta a las observaciones conforme al cronograma establecido el numeral 2.6., en los siguientes términos:

Nombre Proponente	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
<b>C.I. QUALITY TRADE LTDA</b>	1	<i>En el formato de la Propuesta Económica, se presentan bebidas como Café Cortado (1 bebida), Café con Leche (1 bebida), Mokaccino (3 bebidas), Leche (7 bebidas), Leche Manchada (5 bebidas) y Latte Macchiato (28 bebidas) cuyos</i>	No es procedente la solicitud elevada, considerando que los productos descritos en el Anexo No. - Formato de propuesta económica, son de consumo frecuente por parte de los funcionarios de la

Página 1 de 3

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.  
 PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
 fiducoldex@fiducoldex.com.co  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

Nombre Proponente	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
		<p><i>consumos mensuales muy bajos.</i></p> <p><i>De manera atenta solicitamos que estas bebidas sean eliminadas del formato de la Propuesta Económica, teniendo en cuenta que dentro de la Propuesta hay otras bebidas muy similares que las pueden reemplazar.</i></p>	<p>Fiduciaria y de cada uno de los negocios fiduciarios administrados, o de los que llegaré administrar la Sociedad Fiduciaria.</p>
	2	<p><i>En el formato de la Propuesta Económica se registra una aromática con dos sabores diferentes: Aromática Maracuyá y Aromática Frutos Rojos.</i></p> <p><i>Es obligatorio dispensar las dos aromáticas en la misma máquina o se pueden alternar en diferentes máquinas?</i></p>	<p>Se hace obligatorio que las bebidas calientes de aromática de los dos (2) sabores estén disponibles en una misma máquina, téngase en cuenta que las maquinas se ubicarán en diferentes pisos.</p>
	3	<p><i>Con referencia a la Nota 4 de la página 26, en muchos casos la experiencia de una empresa se construye a través del tiempo en la misma entidad, obviamente sin que se traslape la ejecución de los contratos en el mismo período de tiempo.</i></p> <p><i>Por esta razón solicitamos que se acepten certificaciones de la misma entidad en diferentes períodos de tiempo.</i></p>	<p>No es procedente la solicitud. Se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten la experiencia de un proponente en dos o más entidades, o empresas, independiente que el tiempo en una empresa o entidad, sea mayor que en otra. Téngase en cuenta que la experiencia mínima que deberá acreditarse es de de cinco (5) años.</p>
	4	<p><i>Nos gustaría tener claridad sobre la evaluación de la propuesta, Criterio de Experiencia Adicional del Proponente ( 10 puntos).</i></p>	<p>No, es incorrecta la interpretación. Se solicitan tres certificaciones, de experiencia adquirida en los últimos cinco años, es decir, certificaciones correspondientes a contratos cuya</p>

Nombre Proponente	No. Pregunta	Pregunta	Respuesta
		<i>¿ El proceso exige que en los últimos 5 años, en un periodo no mayor a un año, que cada contrato se haya ejecutado por una cuantía de \$ 400.000.000 ?</i>	<p>ejecución se cuente o inicie desde el día 18 de enero del año 2019.</p> <p>Con dichas certificaciones se podrá acreditar una experiencia adquirida de cinco años cuyo objeto se relacione con el objeto de la presente invitación.</p>
	5	<i>La entidad pondrá algún límite a la cantidad de bebidas pagadas por la entidad mensualmente ?</i>	<p>La cantidad de bebidas se pagará de acuerdo con el consumo mensual que presente la Fiduciaria y de cada uno de los negocios fiduciarios administrados, o que llegará administrar, sin contar con un límite mensual.</p>

El presente documento se publica a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) en la página web [https:// www.fiducoldex.com](https://www.fiducoldex.com), y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – Modulo Publicitario, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, correspondiente al termino otorgado por la ley.